

Acta N° 014/2012.- En la ciudad de San Carlos, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil doce, se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose presentes en sala el señor Gregorio Quintana Díaz, Alcalde, Maestro Elso Dandrau Baena, señor Ramón Cabrera Pérez y Dr. Homero Bonilla Maurente. La reunión da comienzo a la hora 10:50.

Informes de Secretaría

- Se da lectura a la invitación remitida por la Edila del Frente Amplio, Marie Claire Millán, para la conferencia sobre Emponderamiento de las Mujeres, a realizarse en la Junta Departamental de Maldonado, los días 27 y 28 de abril del corriente año, debiendo confirmar asistencia.
- Coordinar reunión con Unidad de Proyectos y Descentralización, con el fin de presentar el formulario de relevamiento, remitido por e-mail a los concejales, y cuyo tema se encontraba relacionado con la reunión mantenida en Chalet “Los Pinos”.
- Sobre los pedidos de informes realizados por los señores concejales, en Sesión del día 26/03/2012, se informa que los mismos fueron remitidos a las áreas correspondientes.
- La solicitud de informes realizada por el Concejál Ramón Cabrera, sobre los locales bailables que se encuentran en Rambla Costanera José Artigas, fue respondida por Oficina de Higiene, dando lectura a la misma, dejando constancia que se confeccionó expediente a fin de proceder de acuerdo al protocolo con dichos locales.
- Expediente sobre predio municipal la “Alameda”, esta en proceso de sustanciación, puntualizando los señores Concejales que se debe conocer el nombre de la persona que paga el pastoreo, la cantidad de animales que tiene en dicho lugar, y, notificar a todos los usuarios los diferentes plazos para el retiro de los animales.

Asuntos Entrados y/o de Terceros

Resolución N° 02819/2012

Documento: Expediente 2012-88-01-05975. Gestionante: INCAR

Asunto: Autorización para cierre de calle los días 26 y 27/04/2012

VISTO: la nota presentada por la señora Helena Gutiérrez, Directora de Instituto Cardozo (INCAR), donde, solicita autorización para el cierre de calle Treinta y Tres.

RESULTANDO: que el motivo de dicho petitorio es la realización de actividades conmemorando el día mundial de la actividad física, a realizarse los días 26 y 27 de abril del corriente año, a partir de la hora 14:00 hasta la hora 15:30, aproximadamente.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de I.G.M., sobre la viabilidad de lo solicitado.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4).

RESUELVEN:

- 1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al Instituto Cardozo (INCAR), que se autoriza la realización del cierre de calle Treinta y Tres, en el tramo comprendido entre calle Juan de Dios Curbelo y calle Maldonado, los días 26 y 27 de abril del corriente año, en el horario comprendido entre las 14:00 y 15:30 horas, con motivo de celebrarse actividades conmemorando el día mundial de la actividad física en dicho centro educativo.
- 2.- Cumplido, pase el presente a Oficina de I.G.M., a fin de seguir los trámites que correspondan.

Resolución N° 02809/2012

Documento: Expediente 2012-88-01-05727. Gestionante: Colectividad Canaria del Departamento de Maldonado. Asunto: colaboración para el día 22/04/2012

VISTO: la gestión presentada, mediante la cual, se solicita la colaboración con un lunch para cincuenta personas;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado Ángela Teresa Bermúdez y Estella Sánchez, Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la Colectividad Canaria del Departamento de Maldonado, expresando, que con motivo de celebrar el 18° Aniversario de dicha colectividad, realizarán una reunión de camaradería en el Museo Regional Carolino, el día 22 de abril del corriente año;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Compras y Contaduría, sobre la disponibilidad presupuestal y reserva para dicho gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4).

RESUELVEN:

- 1.- Colaborar, con Ángela Teresa Bermúdez y Estella Sánchez, Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la Colectividad Canaria del Departamento de Maldonado, con un lunch equivalente a \$u 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil), para celebrar el 18° Aniversario de dicha institución el día 22 de abril del corriente año, en instalaciones del Museo Regional.
- 2.- Realizar la reserva presupuestal correspondiente, imputando el presente gasto al Rubro 51565.
- 3.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la institución gestionante, cumplido, pase a Oficina de Compras y Contaduría, a los efectos de dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Resolución N° 02815/2012

Documento: Expediente 2012-88-01-05937. Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura. Asunto: aporte anual coros.

VISTO: la gestión realizada por la Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, mediante la cual, sugiere los criterios a establecer para la colaboración anual con los coros de la jurisdicción perteneciente al Municipio de San Carlos, los que se instrumentarán con los coros que están en actividad, **no dándose lugar a solicitudes de colaboración peticionadas por agrupaciones que inicien actividades en el presente año.**

RESULTANDO: que por Resolución N° 2385/2011, Sesión del día 23/03/11, El Cuerpo del Municipio aprobó la colaboración con dichos coros hasta el 31/12/2011.

CONSIDERANDO: los criterios que se establecerán para efectivizar dichas colaboraciones, los que se detallan en Actuación N° 1 del presente expediente.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 16/04/12, por unanimidad de presentes (4).

R E S U E L V E N:

1. Aprobar el proyecto remitido por Dirección de Casa de la Cultura
2. Autorizar la colaboración por período Enero- Diciembre del año 2012, de hasta \$u 610000 (pesos uruguayos seiscientos diez mil) para las agrupaciones corales de San Carlos, las que se distribuirán de la siguiente manera:

Coro **Danubio Fernández** - \$91.000 (pesos uruguayos noventa y un mil).

Coro **Kidie D'Elías** - \$ 91.000 (pesos uruguayos noventa y un mil).

Coro **Dando La Nota** - \$ 91.000 (pesos uruguayos noventa y un mil).

Coro **Por un Mundo más Afinado** - \$ 91.000 (pesos uruguayos noventa y un mil).

Coro **De la Alegría** - \$ 35.000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil).

Coro **Leonel De León** - \$ 35.000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil).

Coro **Raíces Carolinas** - \$ 35.000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil).

Coro **Desestresarte** - \$ 35.000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil).

Coro **Arco Iris** - \$ 35.000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil).

Coro **San Luis** - \$ 35.000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil).

Coro **Cantares Canarios** - \$ 35000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil).

Se deja constancia que la presente colaboración será **por todo concepto** (informando que este Municipio no dará lugar a solicitudes de locomoción, amplificación, luces, lunch o vernisage, invitaciones, folletería, y/o cualquier otra colaboración que se peticionara).

3.- Como contrapartida dichas agrupaciones corales deberán realizar diez actuaciones cuando el Municipio lo disponga.

4.- Dejando constancia que ante el incumplimiento de los puntos que se detallan en Actuación N° 1, no se hará efectivo el pago de la colaboración aquí dispuesta.

5.- Pase a la Oficina de Secretaría para notificar a los integrantes de dichas agrupaciones corales. Siga a la Oficina de Contaduría a fin de realizar reserva y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido, pase a División de Contaduría para imputar el gasto al rubro correspondiente.

6.- Remítase copia de la presente a Casa de la Cultura, Oficina de Comunicaciones y Prensa, Secretaría, y Obras.

Resolución N° 02801/2012

Expediente 2012-88-01-03878. Gestionante: Alejandra Raida Marcos.

Asunto: programa banco de materiales – construcción de habitación– formulario 50/2009.

VISTO: la documentación presentada por la señora Alejandra Raida Marcos, quien, mediante Formulario de Banco de Materiales N° 50/2009, solicita materiales para construcción de habitación.

CONSIDERANDO: I) el informe Social realizado por la Licenciado en Trabajo Social, Alejandro Fernández Galván, actuación 1, anexo, sobre la situación actual de la gestionante.

II) el presupuesto de los materiales necesarios para la construcción de la habitación, el cual luce a actuación 1 anexo.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4),

R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales, (materiales de construcción).
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en etapas, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar, el subsidio del noventa por ciento del costo de los materiales entregados, tal como lo solicita la gestionante en el Acuerdo firmado, y que luce en actuación 1, anexo.
- 5.- Pase a Oficina de Compras a seguir trámite. Cumplido, siga a Oficina de Tributos.

Resolución N° 02804/2012

Expediente 2012-88-01-05565. Gestionante: Regan García Palacios.

Asunto: programa banco de materiales – conexión a saneamiento– formulario 32/2010.

VISTO: la documentación presentada por la señora Regan García Palacios, quien, mediante Formulario de Banco de Materiales N° 32/2010, solicita materiales para conexión a saneamiento.

CONSIDERANDO: I) el informe Social realizado por la Licenciado en Trabajo Social, Alejandro Fernández Galván, actuación 1, anexo, sobre la situación actual de la gestionante.

II) el presupuesto de los materiales necesarios para la conexión a saneamiento, el cual luce a actuación 1 anexo.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4),

R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales, (conexión a saneamiento).
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar, el subsidio del ochenta por ciento del costo de los materiales entregados, tal como lo solicita la gestitante en el Acuerdo firmado, y que luce en actuación 1, anexo.
- 5.- Pase a Oficina de Compras a seguir trámite. Cumplido, siga a Oficina de Tributos.

Resolución N° 02806/2012

Expediente 2012-88-01-05577. Gestitante: Juana Perdomo Méndez.

Asunto: programa banco de materiales – conexión a saneamiento– formulario 46/2011.

VISTO: la documentación presentada por la señora Juana Perdomo Méndez, quien, mediante Formulario de Banco de Materiales N° 46/2011, solicita materiales para conexión a saneamiento.

CONSIDERANDO: I) el informe Social realizado por la Licenciado en Trabajo Social, Alejandro Fernández Galván, actuación 1, anexo, sobre la situación actual de la gestitante.

II) el presupuesto de los materiales necesarios para la conexión a saneamiento, el cual luce a actuación 1 anexo.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4),

R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales, (conexión a saneamiento).
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar, el subsidio del cincuenta por ciento del costo de los materiales entregados, tal como lo solicita la gestitante en el Acuerdo firmado, y que luce en actuación 1, anexo.
- 5.- Pase a Oficina de Compras a seguir trámite. Cumplido, siga a Oficina de Tributos.

Resolución N° 02808/2012

Expediente 2012-88-01-05612. Gestitante: María Núñez Reyes.

Asunto: programa banco de materiales – conexión a saneamiento– formulario 41/2011.

VISTO: la documentación presentada por la señora María Núñez Reyes, quien, mediante Formulario de Banco de Materiales N° 41/2011, solicita materiales para conexión a saneamiento.

CONSIDERANDO: I) el informe Social realizado por la Licenciado en Trabajo Social, Alejandro Fernández Galván, actuación 1, anexo, sobre la situación actual de la gestionante.

II) el presupuesto de los materiales necesarios para la conexión a saneamiento, el cual luce a actuación 1 anexo.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4),

R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales, (conexión a saneamiento).
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social.
- 4.- Autorizar, el subsidio del ochenta por ciento del costo de los materiales entregados, tal como lo solicita la gestionante en el Acuerdo firmado, y que luce en actuación 1, anexo.
- 5.- Pase a Oficina de Compras a seguir trámite. Cumplido, siga a Oficina de Tributos.

Resolución N° 02807/2012

Expediente 2012-88-01-05604. Gestionante: Ariel Juan Núñez.

Asunto: programa banco de materiales – conexión a saneamiento– formulario 19/2010.

VISTO: la documentación presentada por el señor Ariel Juan Núñez, quien, mediante Formulario de Banco de Materiales N° 19/2010, solicita materiales para conexión a saneamiento.

CONSIDERANDO: I) el informe Social realizado por la Licenciado en Trabajo Social, Alejandro Fernández Galván, actuación 1, anexo, sobre la situación actual de la gestionante.

II) el presupuesto de los materiales necesarios para la conexión a saneamiento, el cual luce a actuación 1 anexo.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4),

R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que lucen en actuación 1, anexo, que se encuentren comprendidos en la Licitación del Programa de Banco de Materiales, (conexión a saneamiento).
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se encuentran incluidos en dicha licitación.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social.

4.- Autorizar, el subsidio del ochenta por ciento del costo de los materiales entregados, tal como lo solicita el gestionante en el Acuerdo firmado, y que luce en actuación 1, anexo.

5.- Pase a Oficina de Compras a seguir trámite. Cumplido, siga a Oficina de Tributos.

Resolución N° 02800/2012

Documento: Expediente 2012-88-01-01931. Gestionante: Tereza Gutiérrez. Asunto: autorización para realizar deck en espacio publico – Local “Dos Hermanas”

VISTO: la gestión presentada, mediante la cual, solicitan autorización por uso de espacio publico;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Teresa Gutiérrez, propietaria del Restaurant “Dos Hermanas”, ubicado en calle 18 Julio y Ruta 10, Manantiales, expresando, que en dicho espacio, frentista a su local gastronómico, fue anexado un deck de madera, con mesas, sillas y sombrillas;

CONSIDERANDO: I) la documentación presentada por la gestionante, fotocopia de habilitación higiénica del local y plano donde se ilustra las dimensiones del deck y demás características técnicas;

II) lo informado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, diciendo, que el local de referencia cuenta con habilitación higiénica desde 21/11/1995, Correlativo 3501, rubro Restaurant;

III) el informe elevado por Oficina de Arquitectura, expresando, que desde el punto de vista técnico, los gráficos del deck cumplen con lo estipulado en la Resolución 2521/2007;

IV) el informe de Oficina de I.G.M., que desde el punto de vista del tránsito el deck no afecta la circulación, ni el estacionamiento, ni la visibilidad;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto Resolución 2521/2007

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4).

R E S U E L V E N:

1.- Ante lo informado por Oficinas de Higiene Ambiental, Arquitectura e I.G.M., autorizar, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, a la señora Teresa Gutiérrez, propietaria del local comercial ubicado en calle 18 de Julio y Ruta 10, del Balneario Manantiales, el cual gira en el rubro de restaurante, el deck de madera, existente frente a dicho local, debiendo, ajustarse en un todo a la Resolución 2521/2007.

2.- Pase a Oficina de Arquitectura y Catastro, a fin de notificar a la gestionante y demás trámites que pudieren corresponder.

Resolución N° 02805/2012

Documento: Expediente 2012-88-01-05588. Gestionante: Rosa Maria Dávila. Asunto: solicita motoniveladora para desparramar escombros sobre camino Chacras del Frigorífico.

VISTO: la gestión presentada, mediante la cual, se solicita colaboración con motoniveladora;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Rosa Maria Dávila, domiciliada en José Frade, Chacras del Frigorífico, expresando, que dicha maquinaria sería para desparramar escombros sobre el camino que va hacia su casa, resultando muy costoso para ella la realización de dicho trabajo;

CONSIDERANDO: el informe elevado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, constatándose que el camino se encuentra en predio particular, existiendo cinco camiones de escombros a desparramar, con los cuales se colaboró con la gestionante;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4).

RESUELVEN:

1.- Pase a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a la señora Rosa Maria Dávila, que **NO** se puede dar lugar a lo peticionado, teniendo en cuenta que ya se colaboró con la entrega de material para relleno, y el terreno donde se solicita la maquinaria para desparramar los escombros, es un predio particular.

Resolución N° 02979/2012

Documento: Expediente 2011-88-01-07915. Gestionante: Natalia Paez Barrios. Asunto: referente a deuda de habilitación higiénica del local “Antonella”

VISTO: la nota presentada por la señora Natalia Páez Barrios, (01/06/2011), solicitando exoneración de la deuda contraída por Habilitación Higiénica del local “Antonella”, ubicado en calle Tomas Berreta N° 680, San Carlos, por no poder hacer efectivo su pago;

RESULTANDO: que la señora Páez, según expresa en su nota, cerró las puertas al público de dicho local el 31/12/2010, por no poder solventar los gastos de luz, agua y otros, del local de referencia;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Tributos, diciendo, que el comercio de referencia, Correlativo 19523, mantiene deuda del año 2011, estando vigente el año 2012;

II) el informe de División Tributos, indicando, que la exoneración solicitada no se encuentra prevista en la normativa vigente, no obstante ello, la gestionante puede presentar documentación que acredite la clausura del local, ejemplo: BPS – DGI;

III) que la señora Natalia Páez, expresa que no puede presentar la documentación que más arriba se nombra, por no haberse afiliado por haber cerrado enseguida;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4).

RESUELVEN:

1.- Pasen las presentes actuaciones a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de establecer si el comercio “Antonella”, ubicado en calle Tomas Berreta N° 680, mantiene cerradas sus puertas al público.

2.- Cumplido, siga a Oficina de Tributos a fin de conocer el importe de la deuda al 01/06/2011.

3.- Hecho, vuelva.

Resolución N° 02811/2012

Documento: Expediente 2012-88-01-05752. Gestionante: Coro de la Alegría. Asunto: aporte anual.

VISTO: la gestión realizada por la encargada del Coro de la Alegría, señora Nelly García, mediante la cual, realiza planteamiento referente a colaboración con dicha agrupación coral.

RESULTANDO: que por Expediente N° 2012-88-01-05937, El Cuerpo del Municipio estableció los criterios para efectivizar dichas colaboraciones, los que se detallan en Actuación N° 1 de dicho expediente.

CONSIDERANDO: que el Municipio ha dispuesto el otorgamiento de una colaboración anual por todo concepto, y que la misma será notificada a todas las agrupaciones corales de San Carlos.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 16/04/12, por unanimidad de presentes (4),

RESUELVE N:

1. Pase a la Oficina de Secretaría para notificar a los integrantes del coro De la Alegría que a la brevedad se les comunicará los nuevos criterios establecidos por el Municipio, referente a colaboraciones con Agrupaciones Corales, los que serán informados por la Dirección de Casa de la Cultura.
2. Remítase copia de la presente a Casa de la Cultura.

Resolución N° 02795/2012

Documento: Expediente 2010-88-01-14833. Gestionante: AM WIRELESS URUGUAY (CLARO). Asunto: autorización para instalación de monoposte en padrón 08038, manzana 0161, Balneario Buenos Aires.

VISTO: la nueva nota presentada por representantes de la empresa AM WIRELESS URUGUAY (CLARO), mediante la cual, solicitan se revea la Resolución N° 6804/2011 del Municipio, referente a autorización para instalación de monoposte en padrón 08038, manzana 0161, Balneario Buenos Aires.

RESULTANDO: que por Resolución N° 6804/2011, Sesión del día 31/08/11, el Cuerpo del Municipio dispuso: *“Pase a Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, con la opinión de este Municipio, de que el gestionante debe intentar la ubicación de las antenas en padrones rurales que **no** estén ubicados en futuros fraccionamientos, **no dando el visto bueno** para que se instalen las mismas en zonas urbanizadas, debido a que la urbanización en la costa es discontinua”.*

CONSIDERANDO: que este Municipio no está de acuerdo en que se instalen antenas o similares en centros poblados.

ATENTO: a lo anteriormente expresado.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes (4),

RESUELVEN:

1.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante que **no** se da lugar a lo petitionado, **ratificando** lo dispuesto en Resolución N° 6804/2011. Cumplido, siga a Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial para su conocimiento.

Resolución N° 02812/2012

Documento: Expediente 2012-88-01-05859. Gestionante: Elena Tedesco

Asunto: Solicitud de llaves para uso de los baños.

VISTO: la nota presentada por la señora Elena Tedesco, en representación de los feriantes del Mercado de Pulgas, Balneario La Barra, mediante la cual, solicita las llaves del baño que se encuentra ubicado en el local usufructuado por el destacamento de bomberos;

CONSIDERANDO: que la señora Tedesco, se responsabiliza de mantener el baño en buenas condiciones higiénicas, de las llaves del mismo y que éste se encuentre cerrado cuando ella se retire de la feria;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4).

RESUELVEN:

1.- Autorizar la entrega de una copia de la llave del baño, que se encuentra ubicado en el Destacamento de Bomberos, de Balneario La Barra, a la señora Elena Tedesco, quien, se hará responsable de la misma, como así también, mantenerlo en buenas condiciones higiénicas, debiendo quedar cerrado cuando la gestionante se retire de la feria.

2.- Este Municipio, no se hace responsable en las condiciones que dicho baño se encuentre, ni de proveer elementos para el cuidado del mismo.

3.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar a la señora Tedesco de lo aquí dispuesto, como así expedir una constancia de entrega de la llave de referencia.

Resolución N° 02810/2012

Documento: Expediente 2012-88-01-05700. Gestionante: Emilio González. Asunto: cartel ubicado en espacio público.

VISTO: la nota presentada por el señor Emilio González, mediante la cual, expresa, que la marquesina del local ubicado en Manantiales, Ruta 10, km 164, a su entender, no afecta la visibilidad y permite la libre circulación por la vereda;

CONSIDERANDO: el informe remitido por Oficina de I.G.M., diciendo, que en inspección ocular al comercio de referencia se pudo constatar que el cartel en su totalidad se encuentra en espacio publico, y si bien no interfiere con la circulación peatonal ni dificulta la visibilidad del tránsito, no se ajusta a las ordenanzas municipales vigentes;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4).

RESUELVEN:

1.- Pase a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al señor Emilio González, que para el Balneario Manantiales, rigen los mismos criterios sobre cartelera que en el resto de la zona balnearia jurisdicción de este Municipio, criterios, basados en el reglamento de carteles vigente, por lo tanto, no es posible dar lugar a lo solicitado.

Resolución N° 02803/2012

Documento: Expediente 2012-88-01-03892. Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis. Asunto: Reducciones a realizar en nichos municipales de arrendamiento, correspondiente al segundo semestre del año 2007.

VISTO: las actuaciones referentes a las reducciones de los restos de los fallecidos, que se encuentran sepultados en nichos municipales arrendados, correspondientes al segundo semestre del año 2007, remitidas por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis;

CONSIDERANDO: I) que dicha oficina, ha realizado los tramites necesarios, para que los titulares de los arrendamientos efectuaran las acciones pertinentes, a los efectos de llevar a cabo las reducciones;

II) que en los casos en que no se presentó ningún individuo para realizar los trámites de reducción, las mismas se realizarán de oficio, para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo N° 3, del Contrato de Arrendamiento de Nichos Municipales;

III) que los restos mortales deberán ser colocados en urnas adquiridas por este Municipio, para tal fin, identificadas con sus respectivas chapas y depositadas en el Urnario Común, Sector "D", de la necrópolis local;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4).

R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de proceder a la reducción de los restos de los fallecidos, que se encuentran sepultados en nichos municipales arrendados, correspondientes al segundo semestre del año 2007, tal, como se sugiere en actuación 1, de estos obrados, dando cumplimiento a lo establecido en Artículo N° 3, del Contrato de Arrendamiento de Nichos Municipales.

Resolución N° 02814/2012

Documento: Expediente 2012-88-01-05928. Demanda 85150. Ref/ terreno sucio, padrón N° 04863, manzana 148, Balneario Buenos Aires.

VISTO: la demanda N° 85150 realizada el día 26/01/11, mediante la cual, se denuncia la existencia de terreno sucio, ubicado en padrón N° 04863, manzana 148, Balneario Buenos Aires.

CONSIDERANDO: I) La intimación de limpieza realizada por la Oficina de Protocolo el día 15/07/11.

II) Lo informado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental los días 15/09/11 y 10/03/12, donde manifiesta que la situación continúa incambiada

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes (4).

RESUELVEN:

1. Tomar conocimiento de lo actuado.
2. Pasar el presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, para que se lleve a cabo los trabajos de limpieza en el terreno ubicado en padrón N° 04863, manzana 148, Balneario Buenos Aires.
3. Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
4. Hecho, pase a Oficina de Tributos, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

- La señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, consulta, telefónicamente a los señores Concejales, expresando, que están por iniciarse los Cursos Municipales, no habiendo capacidad locativa para realizar los mismos, por lo que solicita autorización para iniciar conversaciones con directivos del Club Oriental de nuestra ciudad, para poder dictar cursos y realizar actividades programadas por dicha área, en algún ó algunos de los salones con los que cuenta dicha institución – Por unanimidad de presentes, se da lugar a lo peticionado.
- El señor Alcalde, Gregorio Quintana Díaz, informa que en el correr de la semana próxima pasada, se realizó un procedimiento por parte de I.G.M. conjuntamente con la fuerza policial, el que tuvo un buen resultado. Expresa, y pone a consideración de los señores Concejales, que para dar mas transparencia a futuros procedimientos, se podrían filmar los mismos, de esta manera, tanto el funcionario actuante, como el conductor que esta siendo inspeccionado, sería una garantía; acota, que lo documentado puede ser usado judicialmente. Por lo que propone solicitar presupuesto a tres empresas del ramo. (por unanimidad de presentes, se da lugar a lo planteado)

Resolución N° 02816/2012

Documento: Expediente 2012-88-01-05961. Demanda 85118. Ref/ terreno sucio, padrones N° 01531/01532, manzana 112, Balneario El Tesoro.

VISTO: la demanda N° 85118 realizada el día 21/09/11, mediante la cual, se denuncia la existencia de terrenos sucios, ubicados en padrones N° 01531/01532, manzana 112, Balneario El Tesoro

CONSIDERANDO: I) La intimación de limpieza realizada por la Oficina de Protocolo el día 30/09/11.

II) Lo informado por la Oficina de I.G.M el día 21/09/11, e Higiene y Protección Ambiental el día 12/04/12, donde se manifiesta que la situación continúa incambiada.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes (4).

RESUELVEN:

- 1.-Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar el presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, para que se lleve a cabo los trabajos de limpieza en los terrenos ubicados en padrones N° 01531/01532, manzana 112, Balneario El Tesoro.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
- 4.- Hecho, pase a Oficina de Tributos, para notificar a los propietarios de los padrones, que cuentan con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Resolución N° 02817/2012

Documento: Expediente 2012-88-01-05966. Demanda 85148. Ref/ basural en la vía pública, San Carlos.

VISTO: la demanda N° 85148 realizada el día 25/01/11, mediante la cual, se denuncia la existencia de basural en la vía pública, ubicado en Carlos Seijo antes de llegar a la rotonda de los Ceibos, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO: Lo informado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental el día 10/03/12, donde se constata la veracidad de lo denunciado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes (4).

RESUELVEN:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar el presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, para que se lleve a cabo los trabajos de limpieza del basural ubicado en Carlos Seijo antes de llegar a la rotonda de los Ceibos, San Carlos.

Resolución N° 02818/2012

Documento: Expediente 2012-88-01-05969. Demanda 85183. Ref/ terreno sucio, padrón N° 04358, manzana 44, San Carlos.

VISTO: la demanda N° 85183 realizada el día 15/03/11, mediante la cual, se denuncia la existencia de terreno sucio, ubicado en padrón N° 04358, manzana 44, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO: I) La intimación de limpieza realizada por la Oficina de Protocolo el día 15/07/11.

II) Lo informado por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental los días 26/08/11 y 10/03/12, respectivamente, donde se manifiesta que la situación continúa incambiada.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes (4).

RESUELVEN:

- 1.-Tomar conocimiento de lo actuado.

2.-Pasar el presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, para que se lleve a cabo los trabajos de limpieza en el terreno ubicado en padrón N° 04358, manzana 44, de San Carlos.

3.-Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.

4.-Hecho, pase a Oficina de Tributos, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Resolución N° 02798/2012

Documento: Expediente 2011-88-01-11931. Gestionante: Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales. Asunto: llamado a licitación para la contratación de servicio de vigilancia para diferentes dependencias del Municipio de San Carlos.

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a la realización de un llamado a licitación pública a fin de proceder a la contratación de servicio de vigilancia para diferentes dependencias de este Municipio.

RESULTANDO: la necesidad manifestada desde diferentes dependencias de este Municipio de contar con un servicio de vigilancia.

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 486/2012 El Intendente Departamental aprobó el Pliego Particular de Condiciones y la Memoria Descriptiva para la realización de dicho llamado.

II) que se realizó la reserva correspondiente para dicho gasto.

III) el cuadro comparativo e informe realizado por Oficina de Obras, el cual se encuentra en actuación N° 11.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes (4).

R E S U E L V E N:

1.- Con el visto bueno de este Municipio a lo manifestado por Oficina de Obras, pase a Mesa de Licitaciones.

Resolución N° 02796/2012

Documento: Expediente 2011-88-01- 06734. Gestionante: Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales. Asunto: relevamiento en Balneario La Barra

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a llamado a Licitación Abreviada N° 215/2011, para la realización de un relevamiento planimétrico en el Balneario La Barra.

RESULTANDO: que por Resolución N° 9848/2011, Sesión del día 23/11/11, el Cuerpo del Municipio dispuso: *“Pase el presente a Oficina de Contaduría, a los efectos de instrumentar un nuevo llamado a Licitación Abreviada, para la realización de un relevamiento planimetrico en Balneario La Barra, en las mismas condiciones que la anterior, sugiriendo que sea extensivo a ciudadanos de los departamentos de Canelones, Montevideo, Lavalleja y Rocha”.*

CONSIDERANDO: I) que según el Acta de apertura de dicha licitación, realizada el día 08 de febrero del corriente, se presentaron tres oferentes.

II) que se realizó la reserva correspondiente para dicho gasto.

III) lo expresado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales, donde remite cuadro comparativo de las ofertas, manifestando que la oferta más económica es la presentada por la empresa Carlos Asuaga.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4).

RESUELVE N:

1.- Con el visto bueno de este Municipio a lo manifestado por Oficina de Obras, pase a Mesa de Licitaciones.

Resolución N° 02802/2012

Documento: Expediente 2012-88-01-04604. Gestionante: Julio Torres

Asunto: colaboración para inscripción en cinco fechas del campeonato Nacional de Rally.

VISTO: la nota presentada por el señor Julio Torres, mediante la cual, solicita colaboración económica para cumplir con el desarrollo de cinco fechas del Campeonato Nacional de Rally, el cual se desarrolla en diferentes capitales departamentales;

RESULTANDO: que el costo de la inscripción es de \$u 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil);

CONSIDERANDO: I) que por Resolución 03978/2011, recaída en Expediente 2011-88-01-06843, se colaboró con el gestionante, hecho, que fue observado verbalmente, dado, que no es posible que la administración colabore con los funcionarios municipales;

II) el informe de Oficina de Contaduría en referencia a disponibilidad presupuestal para dicho gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4).

RESUELVE N:

1.- Pasen las presentes actuaciones a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al señor Julio Torres, que, no es posible acceder a su petición de colaboración económica para la inscripción en el Campeonato Nacional de Rally, por las razones anteriormente expresadas.

Resolución N° 02799/2012

Documento: Expediente 2011-88-01-19852. Gestionante: Oficina de I.G.M. . Asunto: relevamiento de cartelería en espacios públicos en zona balnearia.

VISTO: las actuaciones que anteceden, donde lucen los relevamientos realizados de cartelería que se encuentra ubicada en espacio publico en la zona balnearia;

RESULTANDO: que por Resolución N° 10935/2011, Sesión del día 28/12/2011, se dispuso el comienzo de la primera etapa, en pos de regularizar la situaciones de los

carteles que se encuentran invadiendo espacio publico, notificando a los responsables de los mismos, quienes deberán proceder a su retiro;

CONSIDERANDO: I) las boletas de notificación que lucen en actuación 3, anexo;

II) el informe de Oficina de I.G.M., diciendo, que se dio cumplimiento, notificando a aquellos comercios que tienen carteles en espacio publico, 48 horas de plazo, considerando que el plazo otorgado para su corrección y/o retiro caduco, elevando un listado de quienes no dieron cumplimiento a lo observado;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4),

RESUELVE N°:

1.- Pasen las presentes actuaciones a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, a fin de retirar la cartelería que se encuentra invadiendo espacio publico, y cuya nomina se encuentra detallada en el informe realizado por Oficina de I.G.M., actuación 3, anexo.

2.- Remitir copia de la presente a Oficina de I.G.M..

Resolución N° 02794/2012

Documento: Expediente 2010-88-01-12681. Gestionante: Dirección de Obras, Talleres y Servicios. Asunto: quienes tienen derecho al servicio del camión barométrico.

VISTO: que por Resolución N° 07007/2010, Sesión del día 06/10/2010, se aprobaron los criterios para acceder al servicio de Barometría Municipal, los cuales fueron remitidos por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, actuación 1;

RESULTANDO: que el punto 1, de dicho proyecto, dice *“todos aquellos gestionantes que tengan carnet expedido por el Ministerio de Salud Publica, el cual deberán presentar cada vez que solicitan el servicio”,* y en punto 2, reza: *“los usuarios que pasando el saneamiento por enfrente a su casa aún no estén conectados, pero tengan realizado el tramite ante OSE, el que también deberán exhibir en el momento de solicitar el servicio. A los mismos se les brindará el servicio hasta tanto OSE le haga la conexión correspondiente en un plazo máximo de 3 meses”;*

CONSIDERANDO: I) el nuevo informe elevado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, diciendo, que, se ha detectado que muchos usuarios que solicitan el servicio barométrico gratuito tienen carnet expedido por Salud Publica, pero también tienen la posibilidad de pagar un servicio particular, sugiriendo modificar los puntos 1 y 2 de las referidas instrucciones;

II) que dichos puntos quedarán redactados de la siguiente manera:

Punto 1: *“los usuarios que tengan carnet expedido por Salud Publica, deberán presentar además recibos de sueldo del grupo familiar. Los usuarios que no teniendo carnet de Salud Publica, demuestren con los recibos de sueldo del grupo familiar, que sus ingresos no superan la línea de pobreza;”* Punto 2: *“los usuarios que pasando el saneamiento por enfrente a su casa aún no estén conectados, pero tengan realizado el tramite ante OSE, el que también deberán exhibir en el momento de solicitar el servicio. A los mismos se les brindará el servicio hasta tanto OSE le haga la conexión correspondiente en un plazo máximo de 6 meses”;* Punto 3: *“se seguirá con el servicio en los Barrios Parque Anita y Estación como hasta la fecha”*

III) el nuevo formulario de solicitud de Declaración Jurada que se solicitará a los usuarios;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4).

RESUELVEN:

- 1.- Aprobar las modificaciones en las instrucciones para aquellas personas que se encuentren interesadas en solicitar el servicio de Barométrica Municipal, en su punto 1 y 2, los que estarán redactados de la siguiente manera: Punto 1: “*los usuarios que tengan carnet expedido por Salud Publica, deberán presentar además recibos de sueldo del grupo familiar. Los usuarios que no teniendo carnet de Salud Publica, demuestren con los recibos de sueldo del grupo familiar, que sus ingresos no superan la línea de pobreza;*” Punto 2: “*los usuarios que pasando el saneamiento por enfrente a su casa aún no estén conectados, pero tengan realizado el tramite ante OSE, el que también deberán exhibir en el momento de solicitar el servicio. A los mismos se les brindará el servicio hasta tanto OSE le haga la conexión correspondiente en un plazo máximo de 6 meses;*” Punto 3: “*se seguirá con el servicio en los Barrios Parque Anita y Estación como hasta la fecha*”.
- 2.- Dar lugar al nuevo formulario presentado, (declaración jurada que deben presentar los usuarios de dicho servicio).
- 3.- Pase el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, a los efectos de seguir los trámites que correspondan.

Resolución N° 02813/2012

Documento: Expediente 2012-88-01-05889. Gestionante: COSEPP

Asunto: inclusión al amparo del Artículo 53, del Decreto 3881/2011.

VISTO: el proyecto elaborado por Comisión de Seguimiento y Ejecución del Presupuesto Participativo – COSEPP, el cual luce en actuación 1, anexo;

CONSIDERANDO: que el mismo responde a la Resolución N° 08766/2011, recaída en expediente 2011-88-01-15181, donde, se reglamenta la forma de presentación de los Proyectos de Mejora de la Gestión, estableciéndose, los montos a percibir por concepto de la partida por Compromiso de Gestión por cada uno de los participantes,

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4).

RESUELVEN:

- 1.- Elevar estas actuaciones, con el Visto Bueno de este Municipio, a División de Pro Secretaria, señor Jorge Mesa, a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Resolución N° 02793/2012

Documento: Expediente 2012-88-01-06204. Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis. Asunto: restaurant que ocupa la vía publica con mesas y sillas – “Pura Vida”

VISTO: la denuncia presentada mediante Formulario Demanda N° 01310, con fecha 09/04/2012, en referencia a un restaurant que ocupa la calle con mesas y sillas, no pudiendo estacionar, habiendo en el lugar parada de ómnibus, el cual se denomina “Pura Vida”;

RESULTANDO: que con fecha 12/04/2012, se confecciono Boleta N° 0995, notificando al titular del comercio ubicado en Ruta 10, casi “El Atajo”, padrón 14951, manzana 77, Balneario El Tesoro, el cual gira en el rubro de comidas al paso, denominado “Pura Vida”, que *“de acuerdo a la ordenanza municipal vigente, la cual no permite colocar mesas y sillas en la vía publica, obstruyendo el estacionamiento de los vehículos, debiendo, en forma inmediata retirarlas del lugar. El no cumplimiento motivará las sanciones que correspondan.”*;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, diciendo, que posterior a la notificación realizada el día 12/04/2012, se realizó inspección el día 13/04/2012, constatando que las sillas y las mesas que ocupaban espacio publico no habían sido retiradas. Adjuntando fotos ilustrativas;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/04/2012, por unanimidad de presentes, (4).

RESUELVEN:

- 1.- Aplicar, una multa de 5(cinco) UR, al local ubicado en Ruta 10, casi “El Atajo”, padrón 14951, manzana 77, Balneario El Tesoro, el cual gira en el rubro de comidas al paso, denominado “Pura Vida”, por incumplir a la observación realizada mediante Boleta de Notificación N° 0995, y lo dispuesto en el decreto 3537.
- 2.- Intimar, al titular del comercio mas arriba nombrado, que retire de la vía publica las mesas y sillas que allí se encuentran, de forma inmediata; en caso de incumplimiento, serán retirados por personal de este Municipio acompañado por la fuerza pública.
- 3.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar al titular del comercio que se hace referencia en estos obrados, de lo aquí dispuesto y continuar con los demás trámites que pudieren corresponder.

- Los integrantes de este Municipio, en Sesión de la fecha, proceden a reiterar el gasto de los siguientes informes de observación, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas: Informe de Observación N° 321: silla, escritorio (Proveedor: Salvador SA – Factura: 120059 - \$3.870); equipo de aire acondicionado (Proveedor: Salvador Cantera Hnos. S.A.- Factura: 106391 - \$ 11.990); escritorio, silla, mueble (Proveedor: Salvador SA – Factura: 120093 - \$ 7.500); Informe de Observación N° 370: 1 equipo de aire acondicionado (Proveedor: Salvador Cantera Hnos SA – Factura: 106391 - \$ 11.990).

Planteamientos realizados por los señores Concejales.

Planteamiento del Concejal Dr. Homero Bonilla Maurente:

- “haciendo una recorrida, por la ciudad, estuve mirando Avenida Rodó, y toda la zona que esta al Norte de Avenida Alvariza, lamentablemente esta muy fea en cuanto al corte de pasto, esta muy descuidada toda esa zona, yo no sé quien se esta encargando, que área se esta encargando, pero, toda esa zona esta muy descuidada. Después, no tengo aquí presente, pero he visto, varios lugares donde hace falta bacheo en la ciudad, he visto de nuevo, se había podido controlar, pero ahora, en estas ultimas semanas he visto varios lugares donde hay algunos pozos grandes, que interfieren con el transito.”

El señor Alcalde, Gregorio Quintana Díaz, informa: “no en Avenida Rodó, pero sí en los accesos Norte y Sur de San Carlos, hoy se esta cortando la Avenida Alvariza, estábamos trancados por la trasposición de rubros, que hoy me comunicó el Contador Vilariño, se adjudicó la trasposición de rubros. A raíz de eso se aprueba el expediente 2809, que trata de la ampliación del corte de pasto en los accesos Norte y Sur, porque eso estaba en las Licitaciones anteriores que se hacían desde Dirección de Higiene, cambio la letra de la Licitación y entonces el acceso Norte y Sur pasa a manos nuestras, con el consiguiente problema. Ahora que la trasposición de rubros esta pronta, vamos a poder hacer los trabajos. Con relación al bacheo, se esta haciendo bacheo en la Ruta 39, pasando la vía, hice una recorrida antes de venir, y están haciendo bacheo.”

Concejal Dr. Homero Bonilla Maurente, continúa con sus planteamientos:

- “por ultimo, después de haber realizado el recapado en Avenida José Frade, ha mejorado muchísimo el transito, pero eso aumenta la velocidad. Al aumentar la velocidad, me parece, que hay que tomar algunas precauciones. Ver la manera de corregir el alumbrado hacia el Este del puente, hay que corregirlo, eso hay que colocar alumbrado ahí, hay que buscar la manera de acceder con equipamiento, con torres y eso, porque es una zona donde hay muchas casas, y mucho acceso de público peatonal, en bicicleta, y, fundamentalmente, dos cosas que para mi son fundamentales, una es, en ese mismo trayecto, señalizar como puente angosto, el puente que esta antes de llegar a la cancha de Atenas, puente sobre “Zanja los Negros”, señalizarlo como puente angosto, a través de cartelera de un lado y del otro, que establezca la preferencia, porque la gente no lo sabe. Tal vez poner allí un foco más, pero sobre todo, poniendo un cartel que diga cual es la preferencia, me parece que se resuelve. Está marcado, pero no hay un cartel que diga la preferencia.”

Señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz, expresa: “comparto lo que dices Homero. Pero me voy por otra cosa que no tiene que ver. Se dejó de hacer, y va a haber que hacerlo de vuelta, a ver a ustedes que les parece, en la Sesión de lo lunes, tener los informes de obras, deportes y cultura. Como se estaba haciendo y después, se dejó de hacer. Homero, te cuento, está previsto, en este año, finalización del “Puente Blanco” y los alrededores. Esta en lo que se acordó realizar en este año.”

Continúa el Concejal Dr. Homero Bonilla Maurente, con sus planteamientos: “para reducir la velocidad, yo creo que hay que mostrar, iluminar, y dar la preferencia del puente. Después se pueden ver opciones alternativas. Pero yo, refiriéndome al tránsito, voy a reclamar una cosa que nosotros estamos en falta, porque nosotros lo estudiamos, lo analizamos, lo pusimos a prueba, y después quedó ahí, como quedó, que es la calle 25 de Agosto, entre Rocha y Costanera. Esta calle la habíamos puesto de un solo sentido, a raíz de reclamos de vecinos, que después de reuniones con nosotros, en el periodo pasado cuando éramos Junta, no solo los comerciantes se habían comprometido a no ocupar el estacionamiento durante el día, eso no se llevo a cabo. Entonces yo, le propongo al Cuerpo del Municipio, que se analice, rápidamente, la posibilidad de flechar el acceso nuevamente, como estaba originariamente estudiado por el área de Tránsito de Maldonado, que había sugerido hacer el flechado ese en un solo sentido. Además, poner, en este tema de tránsito, especial preocupación en dos calles que son de mucho tránsito y que van a generar algún tipo de problema, sino lo han generado. Calle Rincón, entre Alvariza y Oficial 1. Allí hay, un supermercado, otro supermercado mas chico, hay un taller mecánico cruzando la Avenida Ceberio, y se estacionan vehículos en las dos aceras. Con lo que genera dificultades notorias en el tránsito. Me parece que ahí podíamos tomar algún tipo de medida. Tal vez, no permitir la circulación en doble sentido, en calle Rincón entre Oficial 1 y Ceberio, como hoy se permite, y después controlar el estacionamiento, que se hace en las dos veredas, en Rincón entre Alvariza y Ceberio. Allí se estacionan autos en las dos aceras, de debería estacionar en un lado solo. Creo que la solución no es cortarles el trabajo a nadie, habría que eliminar la doble circulación en Rincón entre Ceberio y Oficial 1, hacer el flechado como originalmente tiene Rincón, de Oeste a Este.”

Concejal Maestro Elso Dandrau Baena, acota: “comparto la envergadura, porque cuando ando por ahí es un desastre. Pero también quiero pedir a los señores Concejales, que analicen o que vean esas situaciones en el marco no en el tráfico imaginario, sino en el tráfico que tenemos hoy. Miren lo que pasa, todos pasamos por ahí pensando que nos van a dar con una puerta, que va a salir un niño detrás de un auto, parece casi imposible, que en caos que es el tráfico en San Carlos, que en 25 de Agosto, hayan accidentes. Yo, sinceramente lo digo, tengo serias dudas, que flechar 25 de Agosto, no termine matando peatones. Cada vez que nosotros facilitamos la circulación, promovemos que haya algún accidente. Bonilla, no quiero desacreditar de ninguna manera lo que esta diciendo. Es de orden que cualquiera que vaya por contraflecha por 25 de Agosto, le tiene que dar vergüenza. No quisiera ver así la entrada a la ciudad, pero también, tengo que reconocer, que la rotonda en Alvariza, funciona, que el no saber muy bien lo que hacer en un lugar, paro.”

- los señores Concejales intercambian opiniones sobre el tema.

El señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz, Mociona: “encomendar al encargado del cuerpo inspectivo, notificar, a los propietarios de vehículos ubicados en calle 25 de Agosto, entre Avenida Rocha y Rambla Costanera José Artigas, que en el horario que

establece el cartel que allí se encuentra, no pueden estacionar sus vehículos en dicha arteria de tránsito. Que serán notificados y posteriormente multados”

Por la afirmativa – 4.

Concejal Dr. Homero Bonilla Maurente: “por calle Fajardo, frente al Hospital, también se estacionan en las dos aceras, ahí creo que esta bien que haya doble mano, porque tal vez el acceso al Hospital tiene que ser mas fluido, para llegar a la emergencia, para llegar a la policlínica, con gente mayor. Pero, de todas maneras ahí hay estacionamiento dentro del Hospital. Dejo que quienes están en el tema del transito analicen. Tal vez darle un sentido a una y otro a la otra. En lugar de cortarlo en Ceberio el flechado, cortarlo en Dr. Ascheri.

Siendo la hora 13:50, y sin mas asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Rosario Machado
Jefe de Sección

Gregorio Quintana
Alcalde

